



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del original del escrito recibido en esta ponencia en fecha 28 veintiocho de mayo, signado por César Arnulfo Cravioto Romero, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355, 372, 373, 374, 375, 378, 379, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a **César Arnulfo Cravioto Romero**, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 25 veinticinco de mayo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 12 de octubre, número 210, interior 401. Colonia Periodistas, Edificio "Plaza Rivera", en esta ciudad capital.

Por tanto se ordena la notificación del presente proveído y los subsiguientes en el domicilio señalado en el párrafo que antecede.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

¹ Todas las fechas mencionadas de aquí en adelante se refieren al año 2022, salvo que se señale un año distinto.